AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2149

RESOLUCIÓN 835/2026, de 6 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo por el turno libre OPE 2020-2021-2022, en la categoría de auxiliar de farmacia con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020/2021/2022/Estabilización (BOPV n.º 240, de 19 de diciembre de 2022), modificada por Resolución 1510/2024, de 7 noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en ejecución de Sentencia n.º 415/2024, de 26 de septiembre, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Mediante la Resolución 1216/2025, de 10 de julio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se modificó la Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020-2021-2022-Estabilización.

Mediante la Resolución 1837/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de auxiliar de farmacia con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 246, de 27 de diciembre de 2022), que fue modificada por Resolución 1511/2024, de 7 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 812/2026, de 6 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la publicación de la relación de personas adjudicatarias de los destinos vacantes en segunda fase de resultas por el turno libre OPE 2020-2021-2022 en la categoría de auxiliar de farmacia del grupo profesional técnicos/as auxiliares sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 561/2025, de 31 de marzo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se habilita a las organizaciones de servicio de Osakidetza-Servicio vasco de salud para efectuar los tramites relativos a la toma de posesión del destino adjudicado en los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020/2021/2022/Estabilización.

De conformidad con lo dispuesto en la base 16 de la Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como en los apartados

cuarto y quinto de la Resolución 1216/2025, de 10 de julio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo por el turno libre OPE 2020-2021-2022 en la categoría de auxiliar de farmacia con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Las personas adjudicatarias dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección de Personas de la organización de servicios del destino adjudicado, previa petición de cita por parte de la/el aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores/as.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Así mismo deberán presentar declaración jurada o promesa de esta de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y autorización para obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, por la que se aprueban las instrucciones complementarias relativas al requisito de acceso y ejercicio de los puestos de trabajo que implican contacto habitual con menores en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a las personas interesadas que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellas personas aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 21 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.

ANEXO

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE OSAKIDETZA 2020-2021-2022

RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE DESTINO

AUXILIAR DE FARMACIA

TURNO LIBRE BLOQUE CONCURSO OPOSICIÓN

DNI/NIE	Aspirante	Destino adjudicado	Perfil lingüístico / Fecha preceptividad	
***0201**	Calderón Ramírez, Leticia	OSI Bilbao-Basurto / Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital U. Basurto-Bilbao / Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia / 2 Turnos-2 Turnos M/T-Con fines de semana y/o festivos	2	24-12-2020

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
jueves 21 de mayo de 2026
N.º 94